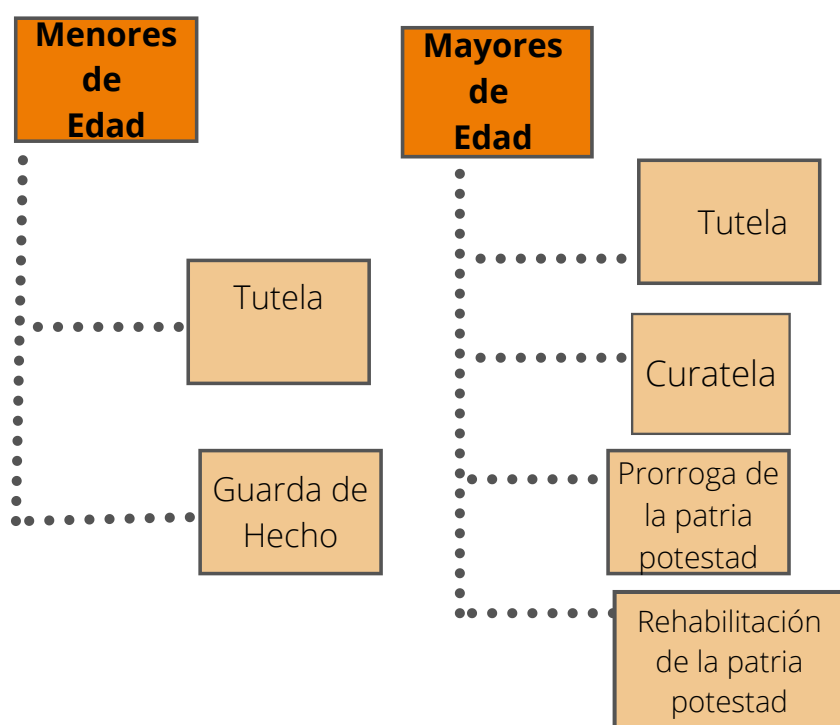


PRINCIPALES REFORMAS DEL SISTEMA DE INCAPACITACIONES JUDICIALES



El pasado 20 de mayo se aprobó la reforma del actual sistema de apoyo de las personas con discapacidad. Esta reforma entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE.

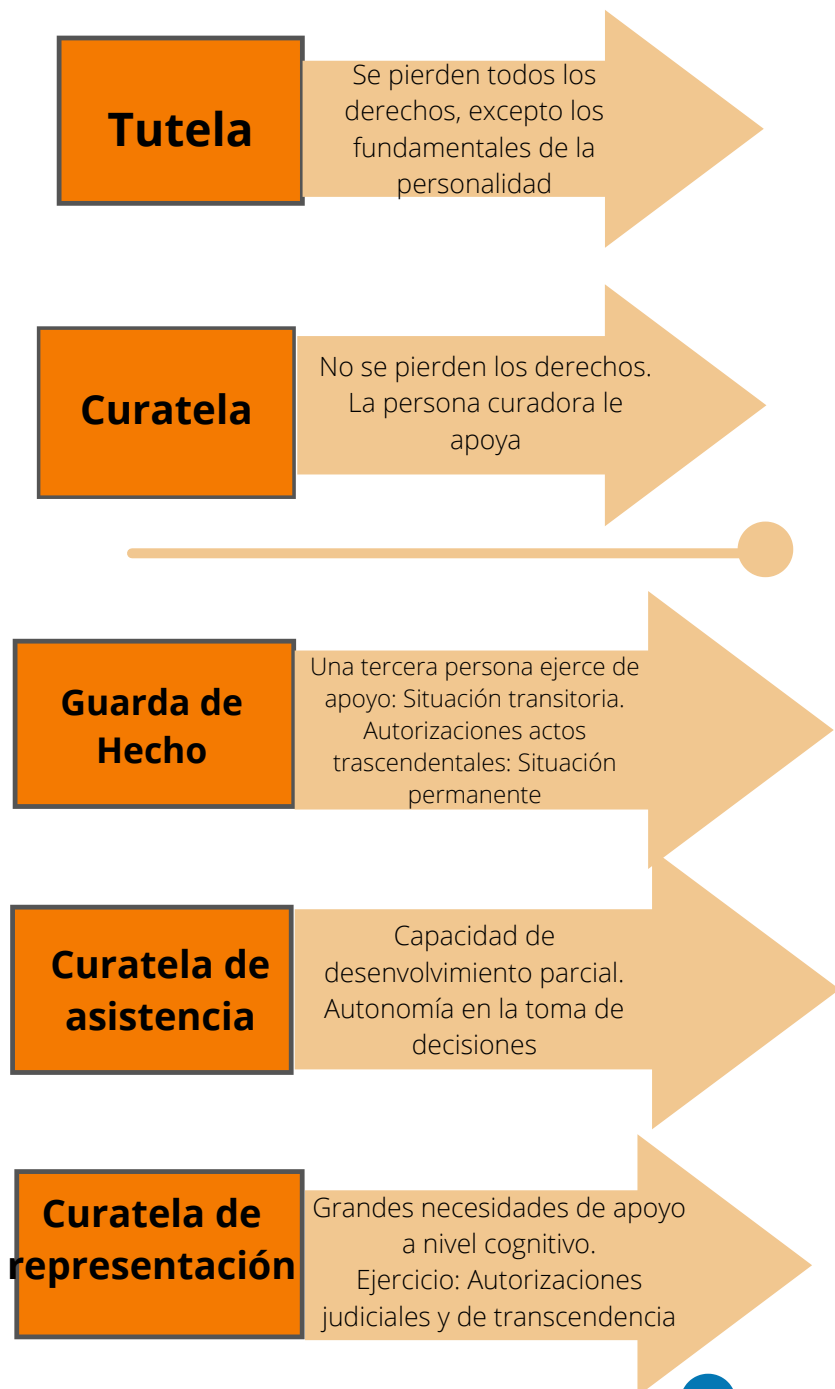
Modalidades de Protección



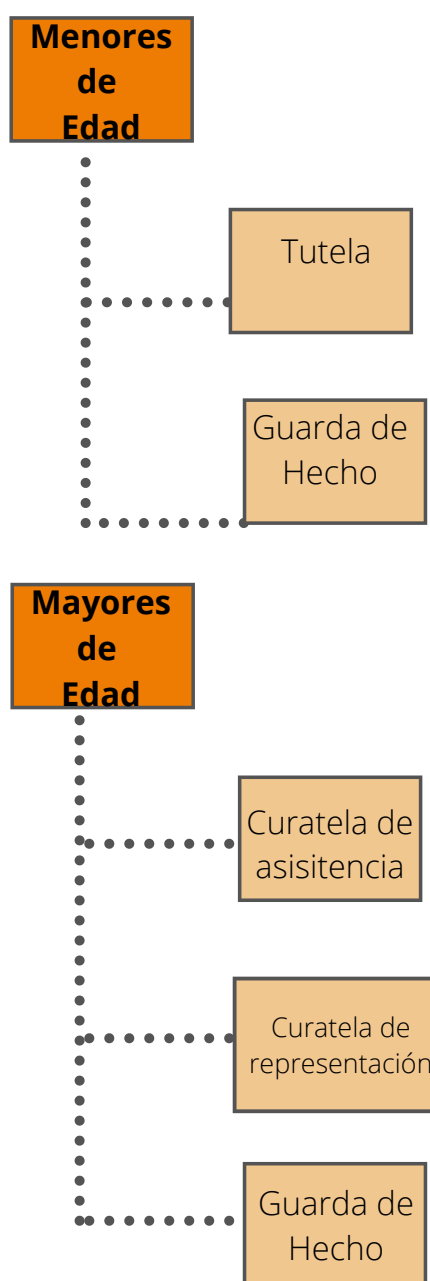
Objetivos de la reforma

- Mantenimiento de la capacidad jurídica y de obrar
- Ejercicio de derechos dentro de la esfera personal
- Respeto de la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad

Antes de la reforma



Con la reforma



¿Quién puede solicitar el procedimiento

- La persona con discapacidad
- El conyuge o pareja de hecho
- Ascendientes y descendientes de la persona con discapacidad
- Hermano/a de la persona con discapacidad
- El Ministerio Fiscal
- Cualquier persona que tenga conocimiento de la situación de necesidad

¡HAZTE SOCIO Y UTILIZA EL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA DE ASPACE CÁCERES!

